



AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS.

Procedimiento: Abierto Simplificado

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de ASESORÍA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS, mediante contrato administrativo que además de satisfacer las necesidades institucionales del Ayuntamiento, favorezca la agilización de trámites, valore la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en la contratación pública y promueva la participación de la pequeña y mediana empresa.

Las necesidades a satisfacer son:

- Asesoramiento general y actuaciones extrajudiciales

- o Consultas
- o Dictámenes o Entrevistas, reuniones y juntas o Minutas para documentos notaria
- o Contratos y otros documentos privados
- o Asesorías

- Actuaciones judiciales y administrativas

- o Orden jurisdiccional civil, tanto en primera instancia, como en vía de recurso



- o Procesos declarativos ordinarios por razón de la cuantía o Procesos declarativos ordinarios por razón de la materia
- o Actos de conciliación, diligencias preliminares, medidas cautelares, cuestiones prejudiciales, incidentales y otras incidencias del proceso
- o Actuaciones de ejecución
- o Procedimientos civiles de jurisdicción voluntaria

- Orden jurisdiccional penal.

- Asistencia y defensa a miembros de la Corporación, funcionarios y personal laboral de ésta, que resulten demandados o denunciados con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

- Actuaciones en materia laboral

- o Asuntos no contenciosos.
- o Contratación
- o Actuaciones disciplinarias
- o Convenios Colectivos
- o Conflictos colectivos y huelgas
- o Actas de inspección de trabajo
- o Asistencia a actuación a la Inspección de trabajo
- o Actuaciones ante el Fondo de Garantía Salarial
- o Expedientes de regulación de empleo y de modificaciones sustanciales de trabajo o Asuntos contenciosos
- o Reclamación previa a la vida laboral
 - Conciliación ante el CMAC y otros organismos
 - Procedimiento arbitral en materia laboral
 - Procesos sobre reclamación de cantidad



- Procesos sobre despido o resolución contractual, tanto a instancia del Ayuntamiento como a instancias del trabajador
- Procesos por sanciones
- Procesos en materia de Seguridad Social
- Procedimientos sobre conflictos colectivos
- Otros procedimientos
- Recursos
- Recursos de casación
- Ejecución de sentencias, y demás resoluciones judiciales, actos de conciliación y resoluciones administrativas susceptibles de serlo ante la jurisdicción laboral.

- Actuaciones en materia administrativa y contencioso administrativo

- Actuaciones ante la inspección de tributos
- Reclamaciones económico administrativas
- Representación tributaria y fiscal
- Recursos contenciosos administrativos

Marco normativo

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Insuficiencia de medios

JUSTIFICACIÓN: La insuficiencia de recursos humanos al carecer la plantilla de plazas de Técnicos de Administración General, Técnicos de Administración Especial, o Letrados de la Corporación que puedan ejercer las funciones del asesoramiento preceptivo o no preceptivo de apoyo a la Secretaría General, y la defensa judicial de la Corporación.

Análisis Económico

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (excl. IVA): 18.181,81 € anuales

I.V.A.: 3.818,19 €

TOTAL: 22.000 € anuales

El valor estimado del Contrato de Servicio asciende a la cuantía de 72.727,24 euros, puesto que se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato anualmente, hasta un máximo de cuatro anualidades, de conformidad con el art. 29 de la LCSP.

El Precio del contrato, se ha fijado conforme al coste mensual del último ejercicio actualizado a los precios de mercado y multiplicado por 48, de conformidad con el art. 101.11 d) de la Ley de contratos del Sector Público.

Justificación del procedimiento

De acuerdo con el artículo 159 apartados 1 a 6 de la LCSP se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abierto simplificado, puesto que su valor estimado calculado teniendo en cuenta la duración total, incluidas las prórrogas previstas es superior a 35.000 € e inferior a 100.000 € lo que permite acudir a este procedimiento más ágil por su simplificación.

Calificación del contrato

Contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, por comprender prestaciones de las comprendidas en dicho artículo: "Aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

Duración



El contrato tendrá una duración inicial de una anualidad. El inicio del contrato se realizará a partir de la fecha de formalización del mismo. El contrato será prorrogable por anualidades, hasta un máximo de cuatro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, entendiéndose un plazo adecuado a las prestaciones a realizar que permite dar continuidad a los procedimientos objeto del contrato, que, en función de su complejidad, conflictividad o judicialización pueden tener una duración superior al año.

Condiciones de Solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.-

Solvencia económica y financiera

- a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de la presentación de ofertas por importe igual o superior a 27.272,73 euros.
- b) o existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales por el mismo importe.

Solvencia técnica

- a) Relación de los principales servicios prestados en los últimos cinco años, debiendo haber efectuado, durante el año de mayor ejecución de los cinco años citados, un importe mínimo (sin incluir impuestos) del 70 por ciento de la anualidad media del contrato (12.727,27 €)
- b) las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particulares, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- c) Estar inscrito como ejerciente en el Colegio de Abogados con una antigüedad mínima de tres años, contados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
- d) Acreditar una experiencia mínima de 2 años en los últimos 5 como Letrado adscrito a contratos de asistencia jurídica de Ayuntamientos, con una población igual o superior a 5.000 habitantes, mediante certificado del Secretario General en que se indicará expresamente los servicios prestados y su duración.

Criterios de adjudicación



1.- Proyecto de prestación del servicio: hasta 15 puntos. Se presentará en un máximo de 10 folios a una cara ó 5 a dos caras (formato A4, tamaño de fuente mínima 1 e interlineado 1,5), un proyecto de prestación del servicio en que se describa la forma de presentar el servicio y la relación de medios asignados al mismo, con arreglo a los siguientes subcriterios de valoración:

a) Descripción de la prestación del servicio detallando especialmente la forma de organizar el mismo, el protocolo de actuación en el asesoramiento y la defensa judicial y los medios y formas de relación del contratista con el Ayuntamiento, así como los ámbitos de actuación en materia de consultoría, la cualificación y especialización del personal adscrito a la ejecución del contrato, hasta un máximo de **5 puntos**.

b) Compromiso de rapidez e inmediatez en atender las necesidades de asistencia jurídica. Para ello, atendiendo al principio de a mayor cercanía mayor rapidez, se valorará disponer de un despacho profesional en un radio no superior a 40 kms (a contar desde el Ayuntamiento situado en Plaza de Andalucía s/n) para lo que aportará fotocopia compulsada de la Guía Oficial del ICA al que pertenezca y donde figure el domicilio del despacho profesional del mismo.... **10 puntos**.

2.- Experiencia de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato: hasta 35 puntos.

Este criterio se valorará con 1 punto por cada mes de experiencia, con un máximo de 35 meses, contados a partir del decimotercer mes acreditado de experiencia en los últimos cinco años de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato en contratos de servicios de asistencia a Ayuntamientos con una población igual o superior a 5.000 habitantes. En los supuestos de periodos inferiores al mes, se tendrán en cuenta proporcionalmente.

3.- Mejor oferta económica: hasta 40 puntos.

Las ofertas se puntúan utilizando la siguiente fórmula $\text{Puntuación} = \frac{\text{Máximo de puntos} \times \text{Mejor Oferta}}{\text{Máximo de puntos}}$

Oferta Considerada No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

La experiencia como Letrado de Ayuntamiento, se acreditará mediante certificado del Secretario Municipal en el que se indicará expresamente los servicios prestados y la duración de los mismos.

4.- Reparto proporcional de las costas: hasta 5 puntos. Este criterio se valorará otorgando la máxima puntuación a la oferta que presente mayor porcentaje de reparto de las costas a favor del Ayuntamiento, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

5.- Postulación procesal: hasta 5 puntos. Se valorará la oferta y compromiso del licitador de asumir a su costa la representación procesal del Ayuntamiento.



Condiciones especiales de ejecución

De tipo social:

Adopción de medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral: realizar un mínimo de acciones de sensibilización y formación con la plantilla o letrados adscritos al despacho: flexibilidad y adecuación de los horarios, teletrabajo, ofrecer información sobre centros del territorio especializados en cuidado de personas dependientes, apoyo económico para gastos de escuelas infantiles, reserva de plazas en escuelas infantiles, no establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

Se acreditará mediante la presentación anual de informe descriptivo de las medidas adoptadas, verificada con la firma de los empleados de la plantilla o letrados adscritos a la ejecución del contrato.

De tipo Medioambiental y de innovación.-

Se utilizarán sistemas de tramitación electrónica que permitan el ahorro de papel impreso, así como la presentación telemática de documentos que reduzcan el número de desplazamientos en vehículo privado a organismos y clientes.

Decisión de no dividir el contrato en Lotes.-

JUSTIFICACIÓN: Art. 99.3 B): Por la naturaleza del contrato, para evitar el riesgo de no satisfacer con eficacia y eficiencia las necesidades de la Administración como consecuencia de la división en lotes, ante la necesidad de ejecutar de manera coordinada las distintas prestaciones de asistencia, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, con diferentes criterios jurídicos.

En Salteras, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.- El Alcalde Presidente.

D. Antonio Valverde Macías.

